



DECRETO No. 1000 - 0617

( 22 AGO 2024 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a la doctora JESSICA SALCEDO



*JSM*



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0617

( 22 AGO 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”**

PERDOMO, Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, para que actúe y participe en representación del Alcalde de Ibagué, convocatoria y celebración de una Audiencia Pública Ambiental, dentro del trámite administrativo EXPEDIENTE: L-13439 dentro del TRÁMITE: Evaluación de solicitud de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución, Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014. PROYECTO: PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL. UBICACIÓN: Hacienda "La Miel" vereda "Buenos Aires" del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, MODIFICACIÓN SOLICITADA para ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de: Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la. Quebrada Guacarí. Autorización de Aprovechamiento Forestal Único de 8.938 individuos arbóreos y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales. TITULAR: INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, se ha estipulado en el edicto de Convocatoria que se llevara a cabo el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 08:00 AM** para el cual contara con un Espacio Presencial en el Coliseo Mayor Ubicado en la Calle 83 Av. Sur Mirolindo Parque Deportivo Ibagué – Tolima.

En mérito de lo expuesto, este despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la doctora JESSICA SALCEDO PERDOMO, c, para que actúe y participe en representación del Alcalde de Ibagué, convocatoria y celebración de una Audiencia Pública Ambiental, dentro del trámite administrativo EXPEDIENTE: L-13439 dentro del TRÁMITE: Evaluación de solicitud de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución, Cortolima No.0354 de 26 de marzo de 2004, modificada por la Resolución Cortolima No.0927 de 06 de mayo de 2014. PROYECTO: PARQUE INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS LA MIEL IBAGUÉ - DISPOSICIÓN FINAL. UBICACIÓN: Hacienda "La Miel" vereda "Buenos Aires" del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, MODIFICACIÓN SOLICITADA para ampliar la vida útil del sitio de disposición final mediante 2 nuevos vasos (vaso F y vaso G), y la inclusión de los permisos de: Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales generadas al interior del relleno sanitario, a disponer en la. Quebrada Guacarí. Autorización de Aprovechamiento Forestal Único de 8.938 individuos arbóreos y Permiso Individual de Recolección de Especies con fines no comerciales. TITULAR: INTERASEO S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.819.000.939-1, se ha estipulado en el edicto de Convocatoria que se llevara a cabo el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE**





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0617

( 22 AGO 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”**

**LAS 08:00 AM** para el cual contara con un Espacio Presencial en el Coliseo Mayor Ubicado en la Calle 83 Av. Sur Mirolindo Parque Deportivo Ibagué – Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, 22 AGO 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
**Alcaldesa Municipal**

Revisó: Tirso Bastidas Ortiz-Jefe de la Oficina Jurídica.  
Proyectó: Leidy Meneses - Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)